INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

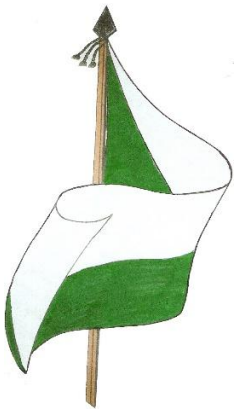

CAPÍTULO III

ESTUDIANTES

Quejas reclamos, derechos, acuerdos, faltas y rutas de atención.

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular 3125595857. Email: iemamabwereojache@gmail.com.
Web- http://www.ierindigenamamabwereojache.edu.co/

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS

CAPITULO TRES

ART. 32: TODA QUEJA DEBE LLEVAR UN CONDUCTO REGULAR.

1. La persona que va a presentar la queja debe hablar primero con la persona contra la cual tiene la queja o reclamo.
2. Si no se resuelve el problema entre las dos personas, se debe seguir la ruta de atención especificada en el manual de convivencia. (Director de grado, coordinación)
3. Si no se resuelve en las instancias anteriores, se pasa la queja o reclamo al comité de convivencia y finalmente al Consejo Directivo. El o la líder ayudará al afectado en el proceso hasta lograr soluciones Justas y racionales buscando el bien personal, pero ante todo el beneficio común.

ART. 33. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Son derechos fundamentales de la vida de los estudiantes de la Institución Educativa Rural IndígenaMamaBwe Reojaché; la Vida, La integridad física, la Salud, la Educación, la Cultura, recreación y la libre expresión a opinar.

Los derechos, de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (art. 44 Constitución Nacional).

Atendiendo a esto, Institución Educativa, considera que los derechos fundamentales para la convivencia humana y para lograr Jóvenes que se auto - estimen son**:**

1. Todos los que están consagrados en la constitución Política, en el código del Menor, en la legislación educativa y en los tratados Internacionales ratificados por el congreso de

Colombia.

2. Recibir una orientación para educarse y lograr una formación integral.
3. Participar activamente en el proceso enseñanza - aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas del plantel; de acuerdo con las necesidades y expectativas de las diferentes Etnias y al plan de estudios propuesto por la Institución Educativa.
4. Conocer oportunamente los objetivos, generales y específicos, competencias y desempeños de los planes de estudio de cada asignatura, como los criterios seleccionados para control y seguimiento de su rendimiento escolar.
5. Tener derecho a una identidad personal, familiar y comunitaria; a la honra y a gozar de buen nombre; al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.
6. Ser atendidos en los reclamos, solicitudes particulares que se hagan a través de las conductas regulares, enmarcados en la veracidad, en el respeto por el colegio y por las personas vinculadas a ésta.
7. Ser tratados como personas, con la tolerancia, respeto, aprecio, imparcialidad y justicia que todo ser humano merece de los demás.
8. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los consejos, director de grupo, profesores y/o coordinadores en el anecdotario para hacer las observaciones o descargos respectivos.
9. Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos los servicios de bienestar estudiantil que disponga la Institución: biblioteca, servicios de salud y otras que se presten en el Centro Educativo.
10. Ser atendidos oportunamente y como es debido en las diferentes dependencias e instancias del colegio, respetando

el horario establecido por las mismas.

11. Solicitar un buen servicio y calidad en la educación.
12. Promover y participar en campañas o comités que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.
13. Recibir una educación en valores, fundamentada en los principios y filosofía del colegio.
14. A fomentar el respeto por su dignidad personal, por sus diferencias étnicas, Ideológicas y por su aspecto socio - Económico y cultural.
15. A recibir una educación gratuita.
16. A elegir y ser elegido dentro de los diferentes cargos del gobierno escolar y como personero; previo cumplimiento de requisitos y condiciones para ello.
17. A recibir Asesoría para la realización de actividades culturales: tareas, trabajos, etc.
18. A recibir una educación sin preferencias de credo, raza, color político y posición social.
19. A ser evaluado de acuerdo con las últimas normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
20. A que se le revise la evaluación con criterios de equidad y justicia, respetando la individualidad, y sin mezclar lo académico con lo afectivo y sentimental.
21. A la libre expresión, a la discrepancia y a corregir las equivocaciones, asumiendo las consecuencias.
22. A ausentarse durante la jornada escolar, con el debido permiso, siempre y cuando haya causa justificada.
23. Ante una ausencia justificada, tiene derecho a presentar las evaluaciones o trabajos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de autorización del permiso y/o reintegro a las actividades académicas.
24. Utilizar los recursos de la Institución para mejorar la calidad educativa, de acuerdo a las normas que para ello rigen la Institución.

25. Recibir información en lo referente al aspecto académico, conocer y recibir oportunamente el resultado de las evaluaciones, trabajos y rendimiento Académico.
26. A participar en actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas, etc., que realcen la identidad cultural y se logre la integración con los demás grupos Humanos.
27. A que se proteja su integridad personal, por tanto, no podrá ser sometido a tratos crueles y denigrantes.
28. A ser escuchado en proyectos, iniciativas, o en sus problemas.
29. A permanecer dentro de los planteles en el horario establecido.
30. A ser estimulados por acciones y actividades correctas.
31. A recibir el título de: "Bachiller Técnico en Promoción Social" previo cumplimiento de requisitos.
32. A disfrutar del tiempo correspondiente al descanso y/o recreo,
33. A exigir puntualidad a los profesores en el cumplimiento del horario de clases y otras actividades.
34. A recibir la certificación emanada por el ente coordinador de la especialidad (Institución Técnica, Universidad o sector productivo) previo cumplimiento de requisitos.

Art. 35. CONCEPTOS A TENER EN CUENTA:

Acuerdo de convivencia: Son comportamientos que los estudiantes al realizarlas o dejar de realizarlos desarmonizan el quehacer educativo. Estas situaciones no se consideran conflicto y no afectan el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, pero deben tener una atención rápida y oportuna para que no se convierta en falta.

Faltas de convivencia: Son situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos,

sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: tipo I, tipo II, tipo III.

Art. 36. ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Los siguientes acuerdos son ejercicios de comportamiento establecidos como consenso colectivo entre estudiantes, padres de familia y planta de personal de la Institución; se consideran parámetros de conducta que los estudiantes deben cumplir para mantener la armonía en el quehacer educativo. Estas situaciones no se consideran conflicto y no afectan el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El cumplimiento de estos acuerdos es vital para la comunidad educativa y se considera importantes para el desarrollo del ser humano en sociedad por tal razón deber ser atendidos de forma rápida y oportuna.

1. Conocer y acatar el presente manual de convivencia.
2. Identificarse como estudiante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDIGENA MAMA BWE REOJACHE actuando con respeto, cooperación, tolerancia y veracidad.
3. Utilizar dentro y fuera de las aulas, un lenguaje decente, respetuoso y digno que excluya toda palabra soez, ofensiva y/o que vaya contra la dignidad de la persona, tales como apodos o sobrenombres.
4. Respetar y acatar las órdenes de directivos y profesores de la institución.
5. Aportar los conocimientos sobre las culturas indígenas, su realidad actual, sus problemas y expectativas, como medio de refuerzo y realce cultural.
6. Denunciar de inmediato a las autoridades de la institución toda falta que atente contra el bien común.
7. Cuidar sus respectivas pertenecías; abstenerse de llevar consigo objetos de valor y colaborar en el cuidado de los

bienes ajenos.

8. Respetar el aseo de los compañeros.
9. Respetar, mantener y conservar el medio ambiente, los recursos naturales, los recursos físicos y materiales de la institución.
10. Ser puntual y permanecer en las clases, actividades académicas o comunitarias, (jornadas de trabajo, actos comunitarios) las ausencias deben venir justificadas por el padre de familia o acudiente.
11. Adquirir los elementos y útiles necesarios para el logro de objetivos académicos.
12. Tomar nota, en los auxiliares didácticos (cuadernos) personales de los conceptos, explicaciones y orientaciones dadas por los docentes de cada una de las áreas.
13. Asistir a las jornadas de superación y refuerzo programadas por coordinación.
14. Cumplir eficientemente con las tareas, trabajo y proyectos señalados por los docentes dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
15. Dedicar todo el esfuerzo y tiempo necesario para el logro de los objetivos académicos y formativos.
16. Respetar y cumplir el reglamento de todas las dependencias de la institución y mantener el comportamiento adecuado en cada una de ellas, biblioteca, comedor, laboratorio, kiosco, sala de sistemas, entre otras).
17. Justificar las ausencias a la institución por escrito con firma del padre de familia o acudiente, con visto bueno de coordinación o rectoría. (Si la coordinadora no está).
18. Permanecer dentro de la institución durante toda la jornada escolar y en los sitios asignados para cada actividad y solicitar permiso de la autoridad respectiva (Coordinación o Rectoría), cuando tenga que ausentarse de la institución. (los padres de familia harán llegar las encomiendas a la Institución).

19. Para conservar el orden se evitará entrar o salir del colegio en horas distintas de las establecidas, o en días no hábiles, excepto cuando se programen actividades especiales, o medie autorización del funcionario competente.
20. Entregar a los acudientes o padres de familia las comunicaciones e informes que envié la institución.
21. Considerar como propia la institución, interesarse y responsabilizarse del aseo, trabajos y tareas asignadas, ambientación, decoración de las aulas de clase, conservación de la planta física y sus implementos, del orden, limpieza, Depositar la basura en sitios establecidos para este fin.
22. Conocer y respetar los símbolos patrios e institucionales; como los valores éticos, culturales y étnicos.
23. Participar activamente en las diferentes actividades de la organización estudiantil.
24. Estar dispuesto al diálogo, a fortalecer las relaciones interpersonales, a respetar la pluralidad y el consenso en la toma de decisiones.
25. Ser solidario con los demás compañeros y miembros de la comunidad educativa.
26. Propiciar armonía en las clases para su normal desarrollo.
27. Representar dignamente a la institución, en cualquier evento fuera de la misma.
28. Conocer los contenidos de los programas académicos y su intensidad horaria, la organización y funcionamiento de la institución.
29. Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la institución, y seguir las recomendaciones de los docentes o directivos.
30. Cumplir con las normas de salud pública o tradicional, que preserve el bienestar individual y de la comunidad.
31. Realizar el descanso o recesos académicos en los patios o espacios destinados para tal fin, no permanecer en las aulas de clase.

32. Se tendrá cuidado con la presentación personal en cuanto aseo, higiene y modismos (pintase el cabello, hacerse tatuajes, tener piercie, etc.) (como reparación deberán volverse a pintar el cabello de negro.)
33. El uniforme nos es un distintivo que nos indica que somos parte de una institución determina en el proceso de enseñanza-aprendizaje; portarlo adecuadamente y completo en los días establecidos por la institución es un acto responsable que se tendrá en cuenta en las actividades académicas. El uniforme de nuestra institución es el siguiente.

Las niñas de la etnia Korebajʉ: Cusma color agua marina, con estampado del símbolo que representa el clan familiar según usos y costumbres Calzado Sandalias.

Las niñas población no indígena blusa blanca manga corta; jardinera según modelo acordado, abajo de las rodillas; medias blancas; zapatos negros colegial.

Los hombres de la etnia Korebajʉ: Cusma blanca con estampado del símbolo que representa el clan familiar según usos y costumbres, pantalón azul de tela y color firme; medias oscuras; zapatos negros, correa negra sencilla.

Los hombres población estudiantil no indígena: camisa blanca manga corta; pantalón azul de tela y color firme; medias oscuras; zapatos negros, correa negra sencilla.

PARAGRAFO:

1. Las y los estudiantes mestizos podrán continuar con el uniforme establecido para la población mayoritaria y de manera voluntaria adoptarían la cusma.

2. Para los estudiantes de etnias diferentes, usarían su vestuario propio, de lo contrario asume el uniforme estipulado para la etnia Korebajʉ.

3. Para Educación física el modelo acordado es: Pantalón sudadera - color azul con una franja de color blanca al lado (según modelo) camiseta blanca - manga corta- con el logotipo del escudo, tenis rojos, medias blancas, y sin deformarlo con pinturas, rotos etc.

34. Usar corte de cabello corto o normal en los hombres, sin extravagancias y modernismos no normales en nuestra Sociedad como aretes, y otros.
35. Hacer buen uso de herramientas de trabajo (Navaja, cuchillo, Machete, palas entre otros) y elementos del plantel como pupitres, tableros, etc…e insumos agropecuarios (cortar árboles, jugar con las herramientas.
36. Evitar el ingresar a la zona restringida a estudiantes sin autorización: habitaciones de docentes, religiosas, administrativos, dormitorios de los internos (as).
37. Los estudiantes externos, debenrespetar las instalaciones del colegio y sus predios por lo tanto no es permitido entrar en la noche, o en días y horas que no haya clase sin la debida autorización de Rectoría.
38. Acatar las normas de seguridad, protección e higiene
39. Respetar los víveres y/o frutos verdes de la institución sustraerlos solo con autorización.
40. Presentarse a la institución con el padre de familia o acudiente cuando se halla solicitado su presencia, por casos especiales o por reuniones, y traer justificación escrita firmada por el padre de familia o acudiente por ausencia.
41. Evitar realizar actos de excesiva demostración de cariño, tales como besos, abrazos exagerados, entre otros.
42. Tener lo necesario para la labor escolar y evitar traer al colegio animales peligrosos o extravagantes; no usar en horas de clases, formación, reunión en el aula objetos que no sean necesarios que distraigan o perjudiquen la labor escolar, como

radios, grabadoras, parlantes, celulares, espejos y en especial prendas de vestir o accesorios diferentes del uniforme que corresponda al día.

43. No Atentar contra el buen nombre, prestigio personal y de la Institución, participando particularmente en actos colectivos de desorden o incultura
44. No Comercializar artículos dentro de la Institución, a menos que se trate de alguna actividad comunitaria programada por las directivas, o exista autorización por las mismas.
45. No utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, deportivas, artísticas y recreativas, autorizadas por la rectoría del Plantel, o por el consejo que le corresponda dicha actividad.

Art. 37. RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES QUE INCUMPLEN ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Art. 38. FALTAS DE CONVIVENCIA

Son situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos.

Art. 39. Situaciones tipo I:

Corresponde a este tipo los **conflictos** manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en **ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.**

Las siguientes faltas de convivencia se relacionan con las situaciones tipo I:

1. Reincidir en el incumplimiento de un acuerdo de convivencia de acuerdo al protocolo establecido para acuerdos.
2. No respetar a los compañeros, educadores, directivos y demás miembros de la comunidad.
3. Uso abusivo de prendas, objetos y artículos personales sin el debido permiso de su dueño.
4. Difamar de los miembros de la comunidad educativa.
5. No respetar y/o generar indisciplina en actos comunitarios programados por la institución dentro o fuera de sus instalaciones.
6. Encubrimiento a faltas de convivencia tipo I.
7. Utilizar el nombre de la institución para rifas, fiestas, espectáculos u otras actividades que busquen beneficios particulares y no de la institución
8. Provocar daños al medio ambiente como: maltrato a la fauna y flora, maltrato a animales domésticos, desperdicio de agua, contaminación de ríos, fuentes hídricas, lagunas, represas o similares.
9. Negarse a pagar los daños causados.
10. Disponer fraudulentamente de dineros pertenecientes al curso, u otros organismos estudiantiles de la institución.
11. Negarse a realizar las actividades programadas por la institución.
12. Hacer mal uso de los medios de comunicación de la institución y de la libre expresión, faltando a la verdad, al respeto y justicia a las personas o a la institución.
13. Alterar el orden y la armonía con ruidos fuertes como uso de radios, grabadoras con alto volumen, gritos estridentes, estruendos, entre otras.
14. Traer al colegio, mirar o hacer circular dentro del mismo: revistas, folletos, libros o cualquier otro tipo de material pornográfico, o que atente contra la moral pública.
15. Sustraer o retener elementos que no sea de su propiedad;

coger, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares de compañeros, profesores, directivos o cualquier otra persona, sin su consentimiento.

Art. 40. RUTA DE ATENCIÓN PARA FALTA DE CONVIVENCIA, SITUACIONES TIPO I

Este protocolo lo realiza el docente o directivo que presenció o puso en evidencia el hecho. Se remiten los compromisos al comité de convivencia escolar para su análisis y seguimiento.

Art. 41. **Situaciones tipo II**:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquier de las siguientes características:

A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
B. **Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna** para cualquier de los involucrados.

Las siguientes faltas de convivencia se relacionan con las situaciones tipo II:

1. Ingerir licor, o embriagarse dentro y fuera de la institución o en actividades del mismo.
2. Llegar embriagado o enguayabado a la institución.
3. Fumar dentro de la institución educativa.
4. Utilizar drogas, estimulantes o estupefacientes o alguna otra que no correspondan aalguna práctica cultural dentro o fuera de la institución. Así sea cultural debe hacerse buen uso para que no se convierta en vicio.
5. Encubrimiento a faltas de convivencia tipo II.

6. Peleas o riñas con sus compañeros o personal de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución, que no cause incapacidad alguna.
7. Burlarse del personal docente, administrativo, directivos y sus compañeros que cause daño a la buena imagen.
8. Organizar o hacer parte de movimientos que vayan en contra del bienestar social, estudiantil o de la comunidad educativa en general.
9. Traer, portar o guardar videos, dibujos, libros, revistas o cualquier otro material pornográfico en la institución.
10. Agredir de forma verbal, gestual, a través de redes sociales o algún medio electrónico, que busque humillar, atemorizar, descalificar, degradar a personas pertenecientes a la comunidad educativa.
11. Uso deliberado de las TIC, para ejercer maltrato psicológico.
12. Incitar a los compañeros a la agresión verbal, física o psicológica.
13. Agredir de forma sistemática o repetitiva a cualquier miembro de la comunidad educativa sin causar daños al cuerpo o a la salud.
14. Realizar escándalos públicos como exhibicionismo y otros dentro o fuera de la institución que perjudiquen en buen nombre de la misma.
15. Incumplimiento a compromisos realizados en caso de verse involucrado en situaciones de faltas tipo I.
16. Jugar de manera brusca que atenten contra la integridad de las personas.
17. Irrespetar en forma lesiva, calumniar, injuriar o difamar al colegio o a cualquiera de sus miembros.
18. Realizar, divulgar o participar en actividades subversivas o de violencia contra sí mismo, contra la sociedad o contra las cosas del colegio.

Art. 42. RUTA DE ATENCIÓN PARA FALTA DE CONVIVENCIA, SITUACIONES TIPO II

Art. 43. **Situaciones tipo III:**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Las siguientes faltas de convivencia se relacionan con las situaciones tipo III:

1. Incumplir a compromisos realizados en caso de verse involucrado en situaciones de faltas tipo II.
2. Realizar fraude o alteración de documentos, firmas, trabajos o pruebas de evaluación.
3. Matricularse con documentos falsificados o adulterados.
4. Ser responsable de hurto debidamente comprobado dentro o fuera de la institución.
5. Atentar premeditadamente contra los bienes de la institución educativa.
6. Traficar dentro o fuera de la institución con marihuana, bazuco, cocaína u otras sustancias ilícitas.
7. Encubrir faltas de tipo III.
8. Participar en peleas o riñas con sus compañeros o personal de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución, que cause incapacidad alguna.
9. Practicar aberraciones sexuales, tales como zoofilia, entre otras.
10. Ser reincidente en faltas situaciones tipo II.
11. Sobornar o extorsionar algún miembro de la comunidad educativa.

12. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Portar, suministrar o utilizar armas de fuego y arma blanca (navajas, cuchillos, destornillador, sin fines pedagógicos). dentro de la institución.
14. Tomar represalias en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Practicar relaciones sexo-genitales dentro de la institución.
16. Denigrar, excluir o humillar a personas por su condición mental, cognitiva, sexual, física, raza u otras.
17. Amenazar de forma verbal, escrita o gestual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Mentir premeditadamente poniendo en peligro su integridad o la de algún miembro de la comunidad educativa.
19. Atentar contra la formación e integridad física, moral y mental, en cualquier espacio.
20. Cometer cualquier infracción o delito punible por las leyes penales como el atentar directa o indirectamente contra la moral y/o las sanas costumbres de nuestra sociedad.
21. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituya infracción académica, disciplinaria, de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud, la cultura y las buenas costumbres que exige la Institución.
22. Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya infracción penal; y/o ser cómplice de actos fraudulentos.
23. Presentarse al colegio bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitidas; usarlas o distribuirlas, fumar o llevar cigarrillos a la institución.

Art. 44. RUTA DE ATENCIÓN PARA FALTA DE CONVIVENCIA, SITUACIONES TIPO III

Art. 45. CRITERIOS DE ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LAS FALTAS PARA LAS CONSIDERACIONES.

Para evaluar adecuadamente una situación negativa o de incumplimiento a los descriptores mencionados, es necesario tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. El medio donde se desenvuelve el estudiante.
2. La situación familiar en la que se encuentra.
3. La edad, el grado que cursa.
4. Relación real y objetiva del hecho que produjo la falta.
5. El tipo de falta.
6. Antecedentes disciplinarios (registro de coordinación, registro y seguimiento en orientación escolar, registros de disciplina en los diarios de clase y documentos aportados por los docentes).
7. Naturaleza, efectos, circunstancia de los hechos.
8. Motivos determinantes y las circunstancias eximentes.

Art. 46. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES Y ATENUANTES (favorables)

a. Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

1. Reincidir en la falta.
2. Realizar el hecho en complicidad con los compañeros y otros servidores.
3. Cometer una falta para ocultar otra.
4. Evadir la responsabilidad o atribuírsela a otros u otras.
5. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Infringir varias obligaciones con la misma acción u omisión.
7. No firmar los compromisos y actas.

b. Se consideran circunstancias atenuantes entre otras:

1. Buen comportamiento.

2. Haber sido inducido por cualquier miembro de la comunidad educativa a cometer la falta.
3. El confesar la falta oportunamente.

Art 47. RECURSOS

Sobre las decisiones sancionatorias se podrán interponer los siguientes recursos:

a) **De reposición**, se hará ante la persona que emitió el acto administrativo, en un periodo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del fallo. La respuesta al recurso de reposición se hará en los siguientes quince (15) días calendario, posteriores a la recepción.
b) **De apelación,** se hará ante el Consejo Directivo de la institución en un periodo no mayor de cinco (5) días de su notificación. Y el fallo definitivo se hará en un término no mayor de quince (15) días de su recepción.

PARAGRAFO 1: El Rector podrá delegar en el Coordinador de la sede la realización de la indagatoria. En la indagatoria, el acusado por iniciativa propia podrá llevar el padre o la madre de familia, o el acudiente y/o el personero de los estudiantes.
PARAGRAFO 2: En la etapa de investigación se podrá realizar una **conciliación** si el investigador lo considera conveniente, pero siempre dejando constancia del acuerdo.

Art. 48. DERECHO A LA DEFENSA

Los procesos aquí previstos se aplicarán con las observaciones del derecho a la defensa de la persona. El estudiante que sea objeto de culpa tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación a las prohibiciones plasmadas en este manual de convivencia o el incumplimiento de los acuerdos que se le atribuye, a que se le escuche lo que tenga

que decir al respecto, a pedir que se les practiquen pruebas, a solicitar la presencia del padre de familia o acudiente, frente al procedimiento por faltas de tipo I, II o III, a interponer los recursos establecidos en este Manual y a solicitar intervención externa bajo los parámetros que el Manual de convivencia lo establece y la ley 1098 de 2006 en el artículo 7, 11, 19, 20, 26,33, 34, entre otros.